



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500284931**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CALLE 46A No. 46 - 58
BELLO - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9309** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009309

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de **especial EJECUTRANS LTDA**, identificada con NIT **811 044 8211**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **350052 de 01 de junio de 2011** impuesto al vehículo de placa **SIC-669** el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **EJECUTRANS LTDA**, identificada con NIT **811 044 8211**

terrestre automotor de especial **EJECUTRANS LTDA**, identificada con NIT **811 044 8211**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **587**

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
350052	01 de junio de 2011	SIC-669

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009309

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **EJECUTRANS LTDA**, identificada con NIT **811 044 8211**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de especial **EJECUTRANS LTDA**, identificada con NIT **811 044 8211**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **EJECUTRANS LTDA**, identificada con NIT **811 044 8211**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **EJECUTRANS LTDA**, identificada con NIT **811 044 8211**, con domicilio en la ciudad de **BELLO**, Departamento **ANTIOQUIA**, en la **CALLE 46A N° 46 - 58, teléfono 0**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 009309

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **EJECUTRANS LTDA**, identificada con NIT **811 044 8211**

Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014 009309

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: MAYERLY CASTANEDA *MC*

Revisó: JUAN CARLOS RICO H - ABOGADO CONTRATISTA
JHON EDWIN LOPEZ

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 350052

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES				DÍA				HORA				MINUTOS	
11	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CUIDAD
 091 II 01 6 Esquina abierta

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Particular

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

0

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
RUSETA	<input type="checkbox"/>	VELOCISTA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 CM - 11522913

LICENCIA DE CONDUCCION
 25511378702966

EXPIRA 25-09-2011 VENGE 25-05-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
 Cesar Gomez

DIRECCIÓN TELÉFONO
 Pacho Cundinamarca 3115559302

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

NATHAN GONZALEZ
 HERRERO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ESECUTORIAS LTD.

12. LICENCIA DE TRANSITO

11001091866A

13. TARJETA DE OPERACION

0579903

RANGO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
 TOCA BORTALE ERWIN

ENTIDAD
 SETRA-DECOU

PLACA No.
 105863

15. INMOVILIZACION

PARQUEO TALLER PARQUEADO #3

71211002

16. OBSERVACIONES

DO NOTAR el documento el cual sostiene el vehículo presentado en el momento como lo presenta sin dilaciones o elato documento PINTA FANTASMA

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ENCOBRE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SOPA Interdancia rotos y torcidos

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]



Servicio Ejecutivo y Empresarial
Resolución No. 004876 - Ministerio de Transporte
Nº. 830.091.326 - 6

... Ahora para su comodidad y confort en sus viajes, nuestro nuevo servicio de turismo



Nº 1243

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

Agencia La Palma

Entre los suscritos a saber HECTOR RAUL RAMOS MARTINEZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 11.518.704 de Pacho (Cund.), y en calidad de Representante Legal de la Empresa EJECUTRANS LTDA., con Nit 830.091.326-6 y quien para efectos del presente contrato se denominará el contratista, y por otra parte el señor(a) _____ identificado(a) con C.C. No. _____ de _____ y quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio de TRANSPORTE EXPRESO. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a transportar un grupo específico de personas por SERVICIO EXPRESO: lugar de origen _____ con destino a _____ en el vehículo No. _____ con placas _____, iniciando el Día _____ Mes _____ Año _____ terminado el Día _____ Mes _____ Año _____

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: SE HARA DE CONTADO EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA.

Firma y Sello

HECTOR RAUL RAMOS M.
OBRENTE
C.C. 11.518.704 de Pacho / Cund.

CONTRATANTE
C.C.

... Ahora para su comodidad, nuestro nuevo servicio de turismo

EjecuTours Ltda.

Nº 1243



Servicio Ejecutivo y Empresarial
Resolución No. 004876 - Ministerio de Transporte
NIT. 830.091.326 - 6

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

FECHA DEL CONTRATO	Fecha de iniciación			Fecha de terminación		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	31	05	2010	31	05	2011

DESTINO	Lugar de Origen	Lugar de Destino
	ZAPA	PACHO

OBJETO DEL CONTRATO: Expedido a grupo de pasajeros de Zapa Pacho

DATOS DEL VEHICULO	Placa	Marca	Clase	Modelo	Cod. Interno
	SIC 664	Hyundai	TAXI	2002	02

TARJETA DE OPERACIÓN	VIGENCIA	FECHA REVISION TECNOMECANICA	VIGENCIA REVISIÓN
574503	2011-09-17	2011-04-18	2012-04-18

DATOS DEL CONDUCTOR	Nombres y Apellidos	Cedula	Licencia	Vigencia

DATOS DEL CONTRATANTE	Nombres y Apellidos	Cedula	Teléfono	Dirección

REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	Equipo de Carretera	BUENO	MALO	Frenos	BUENO	MALO	Visibilidad	BUENO	MALO	Espesjos	BUENO	MALO
	Distintivos	BUENO	MALO	Carrocería	BUENO	MALO	Parabrisas	BUENO	MALO	Lubricación	BUENO	MALO
	Llantas	BUENO	MALO	Luces	BUENO	MALO	Suspensión	BUENO	MALO	Fuertas	BUENO	MALO
	Cambio reciente	BUENO	MALO	Dirección	BUENO	MALO	Silletería	BUENO	MALO	Ventanas	BUENO	MALO

OCUPANTES GRUPO ESPECIFICO EXPRESO	
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.
Nombre:	C.C.

NO ES VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

NOTA: LA CONTRATACIÓN SE REALIZA COMO LO ESTABLECE EL ART. 23 DECRETO 174 FEB. 5 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 4693 DEL 29 DE SEPT. DE 2009

Bogotá, Frente entrada Vehicular Home Center Cl. 170 Cel. 320 297 6294
Cra. 72 Bis No. 52 - 83 Cel.: 320 237 6845
Pacho (Cund.) Calle 6 No. 18 - 07 Hotel La 5ª avenida Cel.: 320 297 6292
La Palma (Cund.) Calle 3 No. 4 - 06 - Cel.: 320 297 6291
Yacopi (Cund.) Frente al Parque Principal - 320 297 62 95
E-mail: ejecutransltida@hotmail.com - www.ejecutrans.com

Firma y Sello

SELLO SECO DINECO

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	EJECUTRANS LTDA.
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0032854303
Identificación	NIT 811044821 - 1
Último Año Renovado	2008
Fecha de Matrícula	20040428
Fecha de Vigencia	20240421
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* K741400 - ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

Información de Contacto

Municipio Comercial	BELLO / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 46 A 46 58
Teléfono Comercial	4440027
Municipio Fiscal	BELLO / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 46 A 46 58
Teléfono Fiscal	0
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		EJECUTRANS	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500233701



20145500233701

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTRANS LTDA
CALLE 46A No. 46 - 58
BELLO - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9309 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CALLE 46A No. 46 - 58
BELLO - ANTIOQUIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVÍO:
RN194796186CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EJECUTRANS LTDA
Dirección:
CALLE 46A No. 46 - 58
Ciudad:
BELLO_ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
12/06/2014 14:48:07

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	16 JUN 2014	Fecha	
Hora	8:57	Hora	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.	561	C.C.	
Sector	Jimmy Velarde	Sector	
Centro de Distribución	CL 72-339.796	Centro de Distribución	
Observaciones	16 JUN 2014 no existe 58	Observaciones	

F-9385